

PERGAMINO, Agosto 16 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA de este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-231-84 D.E. eleva Exp. D-164-84 DIRECTOR DE PARQUES Y PASEOS PUBLICOS Ref: Plazoleta en el Barrio Acevedo.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar contrato de cesión en comodato, con el Señor ALBERTO CHAMORRA propietario de los terrenos ubicados según referencia catastral en Circunscripción II - Sección C - Manzana 147q - Parcelas 1 a 4 y 6 y 21 del Barrio Acevedo, para anexarlo a la Plazoleta Padre JORGE BELLA por el término de tres años, a partir de la firma del contrato, con años más opcionales para las partes, previa conformidad de las mismas.

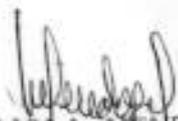
ARTICULO 2º- Los mismos serán parquizados y se ubicarán dos canchales de fútbol.-

ARTICULO 3º- Afectándose el bien a espacios públicos, exímese al propietario del pago de las tasas Municipales que gravan el predio, por el lapso estipulado según contrato.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 198/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE